

Exp: 211/2017  
Ref: DGUIC/SRU/MFSG

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE PETICIÓN DE INFORMES A PRESIDENCIA Y OTRAS CONSELLERIAS, ASÍ COMO DE DAR AUDIENCIA A LOS CIUDADANOS, EN LA TRAMITACIÓN DE UN PROYECTO DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL.**

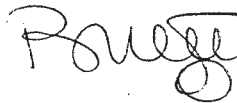

En relación con la solicitud de informes previstos en el artículo 43.1.b), de la Ley 5/1983, del Consell y el artículo 40 del Decreto 24/2009 del Consell, el proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de régimen interno del Consell Interuniversitari Valencià d'Estudiants, no es necesario trasladarlo a Presidencia u otras consellerias.

En cuanto a lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 5/1983, del Consell, no es necesario el trámite de audiencia a los ciudadanos, ya que han sido consultados los representantes de los alumnos de cada una de las Universidades públicas y privadas de la Comunidad Valenciana, a fin de que realicen las alegaciones que puedan estimar pertinentes. Igualmente, al ser una norma organizativa, no es necesaria la consulta previa a la redacción del texto, de acuerdo con lo establecido en el art. 133.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste a los efectos oportunos.

Valencia, 10 de enero de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSITAT,  
INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA

D. G. d'Universitat, Investigació  
i Ciència

Josefina Bueno Alonso